



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048 -2023-GM/MPMN

Moquegua,

14 FEB. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Informe N° 119-2023-GA/GM/MPMN, Informe Legal N° 123-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la conformación del "COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme a la Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", dichos criterios servirán para determinar el orden de prelación de pago de estos adeudos; y que para su atención se deberá tomar en cuenta la naturaleza social y económica de la deuda";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; esta norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, conforme al reglamento mencionado en el párrafo precedente en su artículo 9° establece que: "Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, numeral 9.1) Cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución"; asimismo en el artículo 10°, establece lo siguiente: (...) El Comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c) El o la Titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d) El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e) Un representante designado por el titular del Pliego";

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 23-2021-A/MPMN, de fecha 30 de Junio del 2021, se decretó APROBAR la Directiva con Código N° 001-2021-COMITÉ-GA-GM/MPMN, denominada "DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, REGISTRO, PREVISIÓN Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que tiene por objetivo establecer el procedimiento interno de priorizar y previsión a la atención de los pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cuya finalidad es elaborar y mostrar razonablemente la información económica, financiera y patrimonial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que se deriva de los pagos provenientes de procesos judiciales y arbitrales en calidad de cosa juzgada, en estricta observancia de la metodología y criterios de priorización establecidos en la normativa vigente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, de conformidad con el numeral 5.4. de la Directiva mencionado en el párrafo precedente, establece lo siguiente: El Comité Permanente, para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. 1. Conformación del Comité: El Comité estará integrado por miembros titulares y alternos. Son miembros titulares: a) Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quien lo presidirá b) Secretario (a) General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. c) Procurador Público de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. d) Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y e) Sub Gerente de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En caso de ausencia de los miembros titulares, los reemplazan los miembros alternos, los mismos que son designados mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° y la sexta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, mediante el Informe N° 119-2023-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2023, suscrito por el Ing. Robert Martín Rodríguez García, Gerente (e) de Administración, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal, respecto a la conformación del Comité Permanente encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de atención de pagos de Obligaciones derivadas de las Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante el Informe N° 123-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión que es procedente la conformación del "COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", conforme a lo solicitado por la Gerencia de Administración;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 29) Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Dialogo y similares. De Igual modo, designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Comités de Selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el "COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", el cual estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quien lo presidirá;
- ✓ Secretario(a) General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto,
- ✓ Procurador Público de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
- ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- ✓ Sub Gerente de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el comité designado deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS de la Ley N° 30137.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros indicados en el artículo primero de la presente, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, así como a las demás unidades orgánicas de la Entidad, que tengan vinculación con la presente resolución, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GM
GAJ
GA
GPP
SG
PPM
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
SECRETARÍA
CARLOS ALBERTO LÓPEZ ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL